

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO Y OTROS
DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 11001310305520240015900

**REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA
IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA Y A LA
COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, compañía dedicada a la comercialización de seguros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Carrera 7 # 24 – 89 piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.002.184-6, con correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, como se soporta en el poder que se aporta junto con este escrito., respetuosamente procedo dentro del término legal, a procedo a formular **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en contra de la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sociedad comercial con personería jurídica, identificada con N.I.T. No. 830.072.401-1, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., representada legalmente por la señora Flor Alba Marroquin Lopez, y a la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. No. 901.219.149-9 con domicilio y residencia en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor Cesar Augusto Molina, para que en el evento de que **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** resulte condenada al pago de alguna indemnización por los hechos consignados en la demanda, la compañía llamada en garantía responda directamente por tal condena, o en subsidio se le imponga a ella la obligación de reembolsarle a mí representada la cantidad que aquel deba pagar, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

I. HECHOS

Hecho número 1: Entre el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H., y mi representada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se concertó el contrato de seguro póliza

Multiriesgo Copropiedades N° 24117, vigente en el período comprendido entre el 4 de agosto del 2021 y el 4 de agosto del 2022.

Hecho número 2: El CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. suscribió contrato de prestación de servicios de vigilancia privada con COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA. Número 01012021-01C el 1 de enero de 2021.

Hecho número 3: El mismo día, dicho contrato fue cedido por parte de la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA a favor de la COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.

Hecho número 4: En virtud de lo anterior, la Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda era la responsable de brindar servicios de seguridad en el conjunto residencial Conjunto Residencial Parques De San Joaquín P.H.

Hecho número 5: Los señores JAINOBER REYES SOTELO y ADRIANA OMAIRA VARGAS VELASCO promovieron demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra del Conjunto Residencial Parques De San Joaquín P.H, la Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda, La Compañía Iberoamericana de Servicios S.A.S., y mi representada Axa Colpatria Seguros S.A.

Hecho número 6: Se menciona en el escrito de demanda que el día doce de agosto de 2021, se presentó un Hurto a vivienda residencial en la Torre 2 Apartamento 1706 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H. al inmueble donde residen la señora ADRIANA OMAIRA VARGAS VELASCO y el señor JAINOBER REYES SOTELO.

Hecho número 7: Aunque la acción incoada por los demandantes no tiene vocación de prosperidad, lo cierto es que quien prestaba los servicios de vigilancia del conjunto residencial Conjunto Residencial Parques De San Joaquín P.H era la Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda y la Compañía Iberoamericana De Servicios S.A.S., por lo que fue su actuar omisivo al identificar, prevenir y evitar el presunto hurto ocurrido en el apartamento 1706, el causante del aparente detrimento patrimonial a la señora ADRIANA OMAIRA VARGAS VELASCO y el señor JAINOBER REYES SOTELO.

II. PRETENSIONES

Con base en los hechos brevemente expuestos y por razón del vínculo legal preceptuado en el Artículo 64 del Código General del Proceso, que se prueba mediante el contrato de prestación de servicios de seguridad privada Número 01012021-01C, solicito a su despacho lo siguiente:

1. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, a la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, sociedad comercial limitada legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con N.I.T. No. 830.072.401-1, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., representada legalmente por la Flor Alba Marroquin Lopez, con dirección de notificaciones en la Carrera 23 N° 52ª – 11 de la ciudad de Bogotá y al Correo electrónico mateus20081@gmail.com; y a la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. No. 901.219.149-9, representada legalmente por el señor Cesar Augusto Molina, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., con dirección de notificaciones en la Carrera 26 N° 51 – 84 oficina 202 de la ciudad de Bogotá y al Correo electrónico iberoamericanaservicios2018@gmail.com.
2. Que en el eventual caso de que llegaren a prosperar las pretensiones de la demanda en contra de mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, y esta sea condenada por los actos omisivos de las empresas de vigilancia, en ejercicio de la acción subrogatoria que le asiste, se condene a la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** y a la **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.** a restituir a la compañía de seguros lo pagado, con ocasión al contrato de prestación de servicios de vigilancia Número 01012021-01C.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1056 y 1096 del Código de Comercio; en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

Respetuosamente solicito decretar y tener como pruebas las siguientes:

- **Documentales:**

Solicito decretar y tener como pruebas documentales las que relaciono a continuación:

1. Contrato de prestación de servicios de vigilancia privada Número 01012021-01C. suscrito entre el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H y COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.

2. Contrato de seguro póliza Multiriesgo Copropiedades N° 24117 suscrito entre el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

- **Interrogatorio de parte.**

1. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** a fin de que conteste el cuestionario que se le formulará frente al vínculo contractual subsistente el Conjunto Residencial Parques De San Joaquín P.H. El llamado en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** podrá ser citado en la Carrera 23 # 52a – 11 de la ciudad de Bogotá, o en la dirección electrónica: mateus20081@gmail.com.
3. Comedidamente solicito se cite para que absuelva interrogatorio de parte al representante legal de **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S** a fin de que conteste el cuestionario que se le formulará frente al vínculo contractual subsistente con el Conjunto Residencial Parques De San Joaquín P.H. El llamado en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S** podrá ser citado en la Carrera 26 # 51 – 84 oficina 202 de la ciudad de Bogotá y al Correo electrónico iberoamericanaservicios2018@gmail.com.

V. ANEXOS

- Los documentos indicados en el acápite de pruebas
- Certificado de existencia y representación legal de Compañía Iberoamericana De Seguridad LTDA
- Certificado de existencia y representación legal de Compañía Iberoamericana De Servicios S.A.S.

VI. NOTIFICACIONES

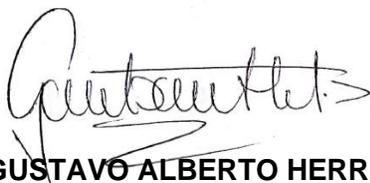
El llamado en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA** en la Carrera 23 N° 52ª – 11 de la ciudad de Bogotá de la ciudad de Bogotá, o en la dirección electrónica: mateus20081@gmail.com

El llamado en garantía **COMPAÑÍA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.S** en la Carrera 26 # 51 – 84 oficina 202 de la ciudad de Bogotá y al Correo electrónico iberoamericanaservicios2018@gmail.com.

Mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, recibirá notificaciones en la Carrera 7 # 24 – 89 Piso 7 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

El suscrito, en la Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212 de la ciudad de Cali, o en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.

NIT. Nro. 830.072.401 - 1

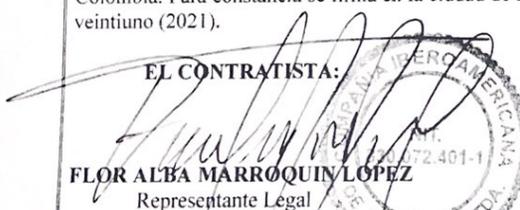
Carrera 23 Nro. 52 A - 13. Telefax. 3 478739 B/tá. D.C.

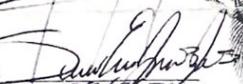
**CONTRATO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA PREVENTIVA. - Nro. 01012021-01 C.**

COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA., constituida escritura pública Nro. 0000643 de la Notaría 62 del Circuito de Bogotá D.C., del 15 de mayo del 2000 inscrita el 09 de junio del 2000 bajo el número 00732318 del libro IX, con matrícula mercantil Nro. 01019808 de la Cámara de Comercio de Bogotá y registrada en el Ministerio de Hacienda con el Nit. Nro. 830.072.401-1, con licencia de funcionamiento otorgada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, según Resolución Nro. 1727 del 30 de Marzo del 2011; Representada Legalmente por **FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 51.916.705 expedida en Bogotá, D.C., por una parte, quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se llamará **EL CONTRATISTA**; y el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE SAN JOAQUIN - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **Calle 66 Nro. 70 A - 30 de Bogotá, D. C.**, con Nit. Nro. **900.586.863-9**, con Personería según resolución administrativa Nro. 3899 del día 25 del mes de enero del año 2013, inscrita en la Alcaldía Local de Engativá de Bogotá, D.C., Representado Legalmente por la Señora Administradora **MARIA ANGELICA CUBIDES GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.049.572 expedida en Bogotá, D.C. con domicilio en Bogotá D.C., o quien haga las veces de Representante Legal, por otra parte y quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se le llamará **EL CONTRATANTE**; hacen constar por medio del presente documento, que han celebrado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PREVENTIVA**, que se especifica y rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- SERVICIO:** El CONTRATISTA, se compromete a prestar a EL CONTRATANTE el servicio de vigilancia y seguridad privada preventiva con un (01) frente y medio de trabajo las 24 horas, los 30 días del mes, más un relevante adicional para cubrir los compensatorios de los trabajadores en tiempo reglamentario para la prestación del servicio de seguridad privada preventiva de conformidad con el Decreto 356 de 1994, emanado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas laborales colombianas concordantes y las que en adelante las modifiquen; servicio que se prestará con la dotación reglamentaria y los elementos necesarios para el buen desarrollo y funcionamiento en la prestación del servicio, en el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE SAN JOAQUIN - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **calle 66 Nro. 70 A - 30 de Bogotá, D. C.** por el término de un (01) año a partir del **primero (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021)**. **SEGUNDA. - A.-COSTO DEL SERVICIO:** a partir de la fecha de prestación del servicio, EL CONTRATANTE, pagará dentro de los últimos cinco (05) días de cada mes de prestación del servicio a favor del CONTRATISTA, la suma de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000)**, más el IVA, el precio anterior aumentará en la misma proporción y fecha en que el Gobierno Nacional aumente el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el auxilio de transporte y el seguro de la ley 1920 del 12 de julio de 2018 Ley del vigilante. B.- El costo del servicio será representado mensualmente en facturas cambiarias de compra venta, el cual discrimina el valor del servicio, los impuestos de Ley y harán parte integral del presente contrato, siendo prueba del cumplimiento del mismo. De todas maneras, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA para mantener al día los pagos de nóminas, parafiscales, E.P.S., Fondos de pensiones y demás obligaciones patronales dependerá de que el CONTRATANTE pague en los términos y fechas aquí establecidas los valores pactados en el presente contrato por la prestación del servicio de vigilancia privada preventiva. Por ser ésta clase de servicios con base gravable especial A.I.U. **TERCERA.- Objeto;** Velar por la seguridad del conjunto residencial en cuanto a bienes y elementos que lo componen de acuerdo al Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes que establecen que la seguridad es de medios y no de resultados, por lo que los contratantes deben poner en práctica las instrucciones verbales o escritas que la empresa recomienda como medidas de seguridad para prestarle un buen servicio según se reglamenta en los protocolos de seguridad emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Preventiva. **CUARTA. -** El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios con personal idóneo y plenamente seleccionado de acuerdo al Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes. **QUINTA. -** La Compañía suministra la dotación necesaria para realizar satisfactoriamente la labor contratada, salvo algunos elementos especiales que refuerzan la seguridad los cuales serán suministrados previo acuerdo entre las partes. **SEXTA. -** El servicio se registrará en todas las partes por el presente contrato, concebido en términos claros y precisos según este acuerdo de voluntades que es Ley para las partes contratantes. **LA COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.**, cumple con el régimen laboral vigente y por consiguiente responde por los salarios, aportes y cargas prestacionales de todos y cada uno de los trabajadores de la empresa. Por lo que EL CONTRATANTE, está obligado a realizar los pagos oportunamente y en el tiempo pactado en el presente contrato. EL CONTRATISTA, es el responsable de la administración del personal al servicio del contratante y por ende el contratista no admite la coadministración del personal, ni de la empresa, por ser el contratista autónomo por excelencia en la prestación del servicio y la administración de sus trabajadores. **SEPTIMA. -** El CONTRATANTE informará de cualquier anomalía realizada por alguno de nuestros empleados a su servicio para aplicar los correctivos y sanciones del caso. **OCTAVA.- A.-** Por el incumplimiento de una de las partes a lo pactado en el presente contrato, la parte afectada estará en libertad para iniciar las acciones judiciales pertinentes, siendo éste, a partir de la aceptación y suscripción un instrumento con el

caracter de título ejecutivo.- B.- La parte que incumpliere las obligaciones contraídas en el presente contrato pagará a la parte afectada el monto correspondiente al valor de un mes vigente de prestación del servicio, sin extinguir las demás obligaciones. C- El incumplimiento en el pago dentro del tiempo pactado en la cláusula segunda por parte del CONTRATANTE; éste pagará al CONTRATISTA intereses moratorios de conformidad con el Art. 884 C. Cio. D.- Las partes manifiestan que renuncian a los requerimientos judiciales de constitución en mora. E.- El contratista podrá hacer uso de los artículos 887 y siguientes del código del comercio colombiano y demás normas concordantes, cuando lo considere necesario. F.- El contratante se compromete a pagar oportunamente y en el tiempo aquí pactado, los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Preventiva prestados por el contratista, en efectivo o en cheque sin ninguna restricción, o sea sin ningún cruce restrictivo, por consignación o por transferencias bancarias en la cuenta de ahorros o corriente que el contratista autorice realizar dichas transferencias derivadas de la prestación del servicio de seguridad privada, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano que regula la materia, a su vez el contratante se compromete estrictamente a no retener los pagos por ningún motivo, para que no se vean afectados los derechos laborales y fundamentales de los trabajadores y por tratarse de dineros que están sujetos al régimen especial tributario AIU., que su destino principal en su mayor parte es el pago de nóminas, seguridad social y parafiscales, e impuestos de Ley. **NOVENA. -A. Garantías de contratación;** Póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el Decreto 356 de 1994, emanado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas concordantes, póliza de salarios y prestaciones sociales. **DÉCIMA.- Indemnización de perjuicios;** El CONTRATISTA no responderá por pérdidas de dinero efectivo, joyas, títulos valores, objetos de fácil manejo como celulares y similares, por computadores portátiles, gafas, videograbadoras, cámaras fotográficas, filmadoras, prendas de vestir, que se encuentren dentro de los inmuebles o áreas privadas, o en el interior de vehículos, por automotores, muebles o enseres que se encuentren fuera de las áreas comunes de la unidad o área custodiada, por bicicletas, rodantes u objetos, o automotores que no estén inventariados y plenamente identificados y que no cumplan con todas las medidas de seguridad de acuerdo a los protocolos de la seguridad privada preventiva emanados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Los hechos que den lugar a indemnización y realizada la investigación pertinente y establecidas las responsabilidades que generen derecho a indemnización, ésta será hasta en un 50%, teniendo en cuenta el valor comercial, la depreciación, el estado o el uso del objeto motivo de reclamación en el momento de la ocurrencia de los hechos; el afectado debe instaurar la denuncia correspondiente ante la autoridad judicial competente por los hechos que motiven su reclamación dentro de un término no mayor de dos (2) días a partir de la fecha de la ocurrencia de los hechos y debe aportar y allegar a la empresa por intermedio del conducto regular, la copia de la respectiva denuncia y de los documentos que acrediten la preexistencia del bien, esto, siempre y cuando exista clara evidencia de que el daño o hurto sucedió dentro de la unidad o área custodiada por la empresa de seguridad, se dará por finiquitado el caso cuando exista previo acuerdo entre las partes interesadas mediante firma de un acta conciliatoria o por fallo judicial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de febrero de 1994, todos los usuarios del servicio de seguridad privada preventiva deben tener asegurados los bienes objeto de custodia en la presente contratación de acuerdo a los protocolos de la seguridad respectivos emanados por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para poder establecer responsabilidades en caso de que se presenten siniestros, por ser la seguridad privada preventiva un servicio de medios y no de resultados según lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la materia. En caso de que se presenten incidentes o novedades que generen indemnización, el contratante deberá obligatoriamente encontrarse a paz y salvo con el contratista para hacer efectiva la indemnización frente al afectado. **UNDÉCIMA.- Vigencia del contrato;** El presente contrato tendrá vigencia de un (01) año y para su terminación la parte interesada deberá comunicar por escrito en membrete y firmado en original por el representante legal, enviado con antelación no inferior a treinta (30) días hábiles a la otra parte, en su defecto, si no se llegara a cumplir este requisito, se entenderá prorrogado automáticamente por un año y así sucesivamente, no obstante, podrá terminarse por cualquiera de las partes comunicando con treinta (30) días hábiles de antelación dentro de la vigencia, por incumplimiento de algunas de las cláusulas o prestación del servicio de vigilancia, previa justificación e investigación comprobada de las partes ante una institución facultada para tal fin, en la ciudad de Bogotá, D.C., la terminación unilateral anticipada sin el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, indemnizará económicamente a la parte afectada lo concerniente a la terminación normal del mismo. **DUODÉCIMA.** - Cuando el contratante quiera dar por terminado unilateralmente el presente contrato deberá obligatoriamente encontrarse a paz y salvo con el contratista por todo concepto y especialmente con los pagos de la facturación mensual derivada del presente contrato, de acuerdo a las Leyes comerciales y civiles que regulan la materia y a los Decretos 356 de 1994 y 4950 del 2007 y demás normas que regulan los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATISTA:


FLOR ALBA MARROQUIN LOPEZ
Representante Legal

ESTIGO: 
C.C. 1028604240

EL CONTRATANTE:


MARIA ANGELICA CUBIDES GARZON
C.C. Nrd. 52.049.572 expedida en Bogotá D.C.
Administradora - Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DE SAN
JOAQUIN - PROPIEDAD HORIZONTAL.
Nit. Nro. 900.586.863-9
Calle 66 Nro. 70 A - 20 de Agosto D.C.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	21	24117

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : COPROPIEDADES 2019

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 02 08 2019	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ SAN DIEGO										
TOMADOR DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO										
900.586.863-9 3134789537														
ASEGURADO DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO										
900.586.863-9 3134789537														
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO										
900.586.863-9 3134789537														
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS		
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	21 9 2019	DÍA MES AÑO	04 08 2019	DESDE AÑO	2019	A LAS	00:00	DÍA MES AÑO	04 08 2020	A LAS	00:00	366

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH NIT 900.586.863-9.
Dirección del Riesgo 1 : CL 66 NO 70A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 900,806,735.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 900,806,735.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES
AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 10,000,000.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 10,000,000.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

FACTURA A NOMBRE DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH

FORMA DE PAGO: FINANCIACIONES DIRECTAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-812 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****18,839,715,643.00
PRIMA	\$ *****16,070,220.03
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****3,053,341.81
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.16
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****19,123,562.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				52324	Agencia	SEGUROS JD LTDA	100.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica serviciocliente@axacolpatria.co
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P_XXXXXX

USUARIO ATAVERRA

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Objeto del Seguro : AREAS COMUNES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN		16,791,458,595.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN		16,791,458,595.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : ASISTENCIA AREAS COMUN Y PRIVADA			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
ASISTENCIA A COPROPIEDADES ***		PLUS 5 ZC	
Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - BIENES COMUNES Y PRIVADOS - ZONA COMUN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
INDICE VARIABLE - BIENES COMUNES Y PRIVADOS - ZONA COMU		671,658,344.00	
Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - MAQUINARIA - ZONA COMUN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
INDICE VARIABLE - MAQUINARIA - ZONA COMUN		36,032,269.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		900,806,735.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : AREAS COMUNES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		16,791,458,595.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			



B6B7E555480D219



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	900,806,735.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	10,000,000.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: AREAS COMUNES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	16,791,458,595.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	9,759,700.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	10,000,000.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	900,806,735.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	9,759,700.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	17,712,025,030.00		
Ramo	: RESPONSABILIDAD CIVIL		
SubRamo	: R.C.E. GENERAL		



B6B7E555480D219



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Objeto del Seguro : R.C.E. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
RCE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES		200,000,000.00	
SubRamo : R.C.E. GENERAL MULTIRIESGO			
Objeto del Seguro : R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PLO) - ZONA COM		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
> GASTOS MEDICOS EVENTO - ZC 10,000,000.00			
> GASTOS MEDICO X VIGENCIA - ZC 20,000,000.00			
* GASTOS DE DEFENSA 200,000,000.00			
R.C.E. CRUZADA EVENTO		100,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. CRUZADA VIGENCIA		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PATRONAL EVENTO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E PATRONAL VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATIAS EVENTO/VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PARQUEADEROS EVENTO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PARQUEADEROS VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. BIENES BAJO TENENCIA Y CONTROL ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑO MORAL Y/O PERJUICIO FISIOLÓGICO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO - IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE... - ZONA COMUN		900,806,735.00	0.00
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO - DAÑO INTERNO - EQUIPOS FIJOS - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : MANEJO			
SubRamo : MANEJO PARA PARTICULARES			
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - APROPIACION INDEBIDA - ZC		20,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALI		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS TEMPORALES Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	10,000,000.00
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - BIENES DE PROPIEDAD DE TERCER Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	10,000,000.00
	1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE PÓLIZA.
P1640/2017

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO: RESIDENCIAL

OBJETOS DE SEGURO:	VALORES ASEGURADOS:
BIENES COMUNES	\$ 16,791,458,595
INDICE VARIABLE 5%	\$ 671,658,344
MUEBLES Y ENSERES	\$ 10,000,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 900,806,735
INDICE VARIABLE 5%	\$ 36,032,269
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO - FIJO	\$ 9,759,700
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	\$ 200,000,000
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	\$ 200,000,000
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	\$ 20,000,000
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 18,839,715,643

SUBLIMITES:

SE CONSTITUYE COMO UN SUBLÍMITE DE TODO RIESGO INCENDIO, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL, NI APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, NI INFRASEGURO, NI RESTABLECIMIENTO DE VALORES ASEGURADOS.

OPERA EXCLUSIVAMENTE A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, CUBRIENDO LOS GASTOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, QUE NO TENGAN CARÁCTER PERMANENTE Y EN LOS CUALES INCURRA EL ASEGURADO.

GASTOS ADICIONALES: TALES CÓMO PERO NO SUJETOS A:

- * GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO
- * GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO
- * TRASLADOS TEMPORALES: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$500'000.000 DE PESOS.
- * GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACION O REEMPLAZO: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$250'000.000 DE PESOS.
- * HONORARIOS PROFESIONALES: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO
- * GASTOS PARA REPOSICIÓN DE ARCHIVOS: HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$30'000.000 DE PESOS.
- * GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO: HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$150'000.000 DE PESOS.

OTROS SUBLÍMITES QUE NO HACEN PARTE DE LOS GASTOS ADICIONALES:

- * REMOCION DE ESCOMBROS: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO
- * TERRENOS: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$8.000'000.000 DE PESOS.
- * AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$500'000.000 DE PESOS.
- * INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$250'000.000 DE PESOS.
- * INDICE VARIABLE: HASTA EL 5% SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y A PARTIR DEL 6% Y HASTA EL 10% COMO LÍMITE MÁXIMO, SE COBRA LA PRIMA CORRESPONDIENTE APLICANDO LA TASA DE TODO RIESGO INCENDIO AL 50%.
- *EQUIPOS DE GIMNASIO: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$50'000.000 DE PESOS.
- *CUOTAS DE ADMINISTRACION: HASTA EL 1% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, SIN COBRO DE PRIMA (SI EXISTE UN LIMITE ASEGURADO EN LOS OBJETOS DE SEGURO, APLICARA ESTE LIMITE CONTRATADO, EL PRESENTE SUBLIMITE SOLO OPERA SI EL ASEGURADO NO CONTRATA LA COBERTURA DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN)

SUBLÍMITE PARA DAÑO MORAL Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS

CUBRE LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS MORALES Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MUERTE DE LA VICTIMA, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.24117

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

INTERÉS ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL Y PERJUICIO FISIOLÓGICO), DE ACUERDO CON LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE Y/O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

DEFINICIÓN DE DAÑO MORAL: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y LÍMITES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS MORALES, ENTENDIDOS COMO LAS ANGUSTIAS O TRASTORNOS PSÍQUICOS, IMPACTOS SENTIMENTALES O AFECTIVOS, QUE SE CAUSEN AL TERCERO DAMNIFICADO Y QUE SEAN OTORGADOS AL RECLAMANTE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA.

LA COBERTURA APLICA EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL HECHO GENERADOR DEL DAÑO MORAL CAUSE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA.

DEFINICIÓN DE PERJUICIO FISIOLÓGICO: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y LÍMITES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, ENTENDIDOS COMO LA DISMINUCIÓN DE LOS PLACERES DE LA VIDA, CAUSADA CONCRETAMENTE, POR LA IMPOSIBILIDAD O LA DIFICULTAD DE ENTREGARSE A CIERTAS ACTIVIDADES NORMALES DE PLACER Y QUE SEAN OTORGADOS MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA. LA COBERTURA APLICA EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL HECHO GENERADOR DEL PERJUICIO FISIOLÓGICO CAUSE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA.

TEMPORALIDAD: NUESTRO PRODUCTO PYME SEGURA CUENTA CON LA MODALIDAD DE COBERTURA OCURRENCIA. OCURRENCIA CON 2 AÑOS SUNSET (SIN QUE PUEDA IR MÁS ALLÁ DEL PLAZO CONVENIDO)

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DAÑO MORAL Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS.

1. PÓLIZAS QUE CUBRAN DAÑO MORAL, PERJUICIO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE, EN EXCESO DE LOS SUBLÍMITES AUTORIZADOS POR LA COMPAÑÍA.

NOTA: SE ACLARA DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE VIDRIOS: SIN DEDUCIBLE HASTA \$200 MILLONES, EN ADELANTE APLICA 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA SIN MÍNIMO.

1. SUBLÍMITE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARQUEADEROS

SALVO LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN II - NUMERAL 6.14 EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARQUEADEROS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS MATERIALES, CAUSADOS A TERCEROS, A CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PARQUEADEROS CERRADOS Y VIGILADOS DE LA COPROPIEDAD, CON ACCESO CONTROLADO PARA PERSONAS Y VEHÍCULOS Y CON REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA VEHÍCULO Y SU CONDUCTOR. ADEMÁS SU REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ESTIPULADA EN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

LA COBERTURA SE REFIERE A RECLAMACIONES POR PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS POR CULPA IMPUTABLE AL ASEGURADO, SUFICIENTEMENTE PROBADA, SIEMPRE Y CUANDO LOS VEHÍCULOS HAYAN INGRESADO CON AUTORIZACIÓN AL PARQUEADERO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, LA PRESENTE COBERTURA OPERARÁ ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR PERJUICIOS CAUSADOS POR MANIPULACIÓN, MANTENIMIENTO, LAVADO U OTRO SERVICIO SIMILAR.

EN CASO QUE EXISTA OTRA PÓLIZA QUE CUBRA EL MISMO RIESGO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, LA PRESENTE COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

SE EXTIENDE LA COBERTURA PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES BIENES, DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA ACORDADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA:

2. BICICLETAS: AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA LA COPROPIEDAD EN EL BICI PARQUEADERO ANTE LOS DAÑOS FÍSICOS Y PERDIDAS DE BICICLETAS SIN CONSIDERAR LOS ACCESORIOS O CONTENIDO DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN O USO DEL BICI PARQUEADERO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS SIEMPRE QUE:

- o SE ENCUENTRAN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS,
- o EXISTA CONTROL Y SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS BICICLETAS EN BITACORA.
- o CADA BICILETA DEBERA TENER SU ESPACIO EN EL BICI PARQUEADERO Y CON SU RESPECTIVA PLACA TECNICA.

LOS VEHICULOS ASEGURADOS SON AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS.

3. EXCLUYE ACCESORIOS

4. RCE: (DENTRO Y FUERA DEL RIESGO ASEGURADO, POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE)

5. RC MASCOTAS HASTA 25 MLLS: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS SU MASCOTA. EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA DEBE SER RESIDENTE DE LA COPROPIEDAD. ESTA RCE OPERA ÚNICAMENTE PARA HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE PREDIOS DE LA COPROPIEDAD EXCLUSIVAMENTE EN LAS ÁREAS COMUNES.

6. RCE CRUZADA (INCLUYE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y/O POSEEDORES)





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.24117

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

LA RELACIÓN DE BIENES APLICABLE A ESTA RENOVACIÓN SERÁ LA REPORTADA POR EL ASEGURADO EN UN ANEXO POSTERIOR DE REQUERIR ACTUALIZACIÓN, DE LO CONTRARIO SE TOMARA EN EL MOMENTO DE UNA RECLAMACIÓN COMO BASE LA ÚLTIMA REPORTADA EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, Y DE NO ESTAR ACTUALIZADA EL ASEGURADO DEBERÁ DEMOSTRAR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT 900.586.863-9

CLÁUSULA DE ASISTENCIA DOMICILIARIA PLUS ZONA COMÚN

COBERTURA PARA LAS ÁREAS COMUNES SIN LIMITE DE EVENTOS EXCEPTO VIDRIOS Y PARA LAS ÁREAS PRIVADAS CON LÍMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA.

AREAS COMUNES

CERRAJERIA - 35 SMDLV
ELECTRICIDAD 35 SMDLV
PLOMERIA - 35 SMDLV
VIDRIOS - 35 SMDLV
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1 EVENTO AL AÑO
CELADURIA - 40 SMDLV MAX. 7 DAS / 2 EVENTOS AL AÑO
GASTOS DE TRASLADO DE BIENES 30 SMDLV
JARDINERIA - 10 SMDLV
ORIENTACION TELEFONICA CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURIDICA (ILIMITADO)
SERVICIO DE REFERENCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TODEROS (ILIMITADO)
VIGILANTE EVENTOS ESPECIALES 1 EVENTO AL AÑO

AREAS PRIVADAS

CERRAJERIA - 10 SMDLV
ELECTRICIDAD 10 SMDLV
PLOMERIA - 10 SMDLV
CELADURIA - 40 SMDLV MAX. 7 DIAS / 2 EVENTOS AL AÑO
DEPOSITO Y CUSTODIA DE BIENES 20 SMDLV
DESINUNDACION DE ALFOMBRAS 30 SMDLV
GASTOS POR INTERRUPTCIÓN DEL VIAJE, POR EMERGENCIA 600 SMDLV
HOTEL POR INHABITABILIDAD DE VIVIENDA 13 SMDLV
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA (ILIMITADO)
TRASLADO DE BIENES O GASTOS DE MUDANZA POR EMERGENCIA 20 SMDLV

RESTRICCIONES:

LOS SERVICIOS DE CERRAJERÍA, ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA EN ÁREAS COMUNES SON ILIMITADOS.
EL SERVICIO DE VIDRIOS EN ÁREAS COMUNES SE PRESTARÁ MÁXIMO 2 SERVICIOS POR MES, CON LÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE MÁXIMO 10 EVENTOS.
LOS SERVICIOS DE CERRAJERÍA, ELECTRICIDAD Y PLOMERÍA EN ÁREAS PRIVADAS SE PRESTARÁN POR ESPECIALIDAD CONFORME AL LÍMITE DE EVENTOS SELECCIONADO
. LOS TRABAJOS TIENEN GARANTÍA DE 2 MESES.
. LOS SERVICIOS DE VIDRIOS, PLOMERÍA, CERRAJERÍA Y ELECTRICIDAD INCLUYEN EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.
. LÍNEAS DE ATENCIÓN PARA ASISTENCIA:
EN BOGOTÁ: 4235757
RESTO DE PAÍS: 018000512620
DESDE CELULAR: #247 OPCIÓN 2 MARCANDO DESDE CUALQUIERA DE LOS 3 OPERADORES (MOVISTAR, TIGO O CLARO), LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, NUESTROS CLIENTES PODRÁN SOLICITAR EL SERVICIO SI CUENTA CON LA COBERTURA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y SIN NINGÚN COSTO (APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES).
. APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CONDICIONADO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA PLUS ZONA COMÚN EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SEGUROSYPARTICIPACIÓN.COLPATRIA.COM OPCIÓN SEGUROS/EMPRESAS/ZONA COMÚN.
. PARA LAS ÁREAS PRIVADAS LOS SERVICIOS SE PRESTAN DE ACUERDO A LA OPCIÓN ESCOGIDA.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

Empty space for policy details or conditions.



B6B7E555480D219



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	21	24117

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**19,123,561.84
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**19,123,561.84
FORMA DE PAGO CONVENIDA : FINANCIACIONES DIRECTAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN AGOSTO 2

DE 2019

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: ATAVERRA



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	21	24117

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO
TIPO DE POLIZA : COPROPIEDADES 2019

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 05 08 2021	CERTIFICADO DE RENOVACION	N° CERTIFICADO 2	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ SAN DIEGO				
TOMADOR DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO	900.586.863-9 3134789537			
ASEGURADO DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO	900.586.863-9 3134789537			
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA			NIT TELÉFONO	900.586.863-9 3134789537			
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DE SDE A LAS	HASTA A LAS		
			12 9 2021	04 08 2021	00:00	04 08 2022	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH NIT 900.586.863-9.
Dirección del Riesgo 1 : CL 66 NO 70A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 900,806,735.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 900,806,735.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN 10,000,000.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN 10,000,000.00
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

FACTURA A NOMBRE DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH

FORMA DE PAGO: FINANCIACIONES DIRECTAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: P-812 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****19,583,638,295.00
PRIMA	\$ *****16,402,639.45
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****3,116,501.50
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.05
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****19,519,141.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				52324	Agencia	SEGUROS JD LTDA	100.00



CONVENIO BANCOCOLMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica serviciocliente@axacolpatria.co
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consulorodriguezvalero.com Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23

P_XXXXXX

USUARIO JROJASB

-ORIGINAL - CLIENTE-



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Objeto del Seguro : AREAS COMUNES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN		17,331,458,595.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN		17,331,458,595.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TODO RIESGO INCENDIO - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
ANEGACIÓN Y EXTENDED COVERAGE ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : ASISTENCIA AREAS COMUN Y PRIVADA			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
ASISTENCIA A COPROPIEDADES ***		EXTENDIDA ZC	
Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - BIENES COMUNES Y PRIVADOS - ZONA COMUN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
INDICE VARIABLE - BIENES COMUNES Y PRIVADOS - ZONA COMU		866,572,929.00	
Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - MAQUINARIA - ZONA COMUN			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
INDICE VARIABLE - MAQUINARIA - ZONA COMUN		45,040,336.00	
SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		900,806,735.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : MUEBLES Y ENSERES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : AREAS COMUNES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		17,331,458,595.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
HMACC/AMIT - TERRORISMO - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			



B6B7E555C46B5D8



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Ramo	: TERREMOTO		
SubRamo	: TERREMOTO		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	900,806,735.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	10,000,000.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: AREAS COMUNES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	17,331,458,595.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA - MAREMOTO, MAR	9,759,700.00		
Deducible:	2.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: SUSTRACCION		
SubRamo	: SUSTRACCION		
Objeto del Seguro	: MUEBLES Y ENSERES		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	10,000,000.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: MAQUINARIA Y EQUIPO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	900,806,735.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Objeto del Seguro	: EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - ZONA COMUN	9,759,700.00		
Deducible:	3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
Ramo	: VIDRIOS PLANOS		
SubRamo	: VIDRIOS PLANOS		
Objeto del Seguro	: VIDRIOS		
AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO		
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***	18,252,025,030.00		
Ramo	: RESPONSABILIDAD CIVIL		
SubRamo	: R.C.E. GENERAL		



B6B7E555C46B5D8



POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
Objeto del Seguro : R.C.E. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
RCE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES		200,000,000.00	
SubRamo : R.C.E. GENERAL MULTIRIESGO			
Objeto del Seguro : R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PLO) - ZONA COM		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
> GASTOS MEDICOS EVENTO - ZC 10,000,000.00			
> GASTOS MEDICO X VIGENCIA - ZC 20,000,000.00			
* GASTOS DE DEFENSA 200,000,000.00			
R.C.E. CRUZADA EVENTO		100,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. CRUZADA VIGENCIA		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PATRONAL EVENTO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E PATRONAL VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATIAS EVENTO/VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PARQUEADEROS EVENTO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. PARQUEADEROS VIGENCIA ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
R.C.E. BIENES BAJO TENENCIA Y CONTROL ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
DAÑO MORAL Y/O PERJUICIO FISIOLÓGICO ZC		200,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA			
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA			
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO - IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE... - ZONA COMUN		900,806,735.00	0.00
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
SubRamo : EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO			
Objeto del Seguro : EQ. ELECTRICO/ELECTRONICO - FIJO			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO - DAÑO INTERNO - EQUIPOS FIJOS - ZONA COMUN		9,759,700.00	
Deducible: 3.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
Ramo : MANEJO			
SubRamo : MANEJO PARA PARTICULARES			
Objeto del Seguro : MANEJO - APROPIACION INDEBIDA (DINERO/OTROS BIENES)			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - APROPIACION INDEBIDA - ZC		20,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALI		10,000,000.00	
Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE			





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - EMPLEADOS TEMPORALES Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	10,000,000.00
MANEJO GLOBAL COMERCIAL - BIENES DE PROPIEDAD DE TERCER Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO	10,000,000.00

BENEFICIARIOS	Documento
Nombre CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT 900.586.863-9

01/05/2020-1306-P-07-P1640/MAYODE2020-D001
01/05/2020-1306-NT-P-07- P1640/MAYODE2020

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., RENEVA LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO: RESIDENCIAL

BIENES ASEGURADOS:

OBJETOS DE SEGURO	VALORES ASEGURADOS
- BIENES COMUNES	\$ 17.331.458.595
* I.V. BIENES COMUNES 5%	\$ 866.572.930
- MUEBLES Y ENSERES	\$ 10.000.000
- MAQUINARIA	\$ 900.806.735
* I.V. MAQUINARI 5%	\$ 45.040.337
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO - FIJO	\$ 9.759.700
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES)	\$ 200.000.000
- RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES	\$ 200.000.000
- MANEJO GLOBAL COMERCIAL	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 19.583.638.297

SUBLIMITES:

SE CONSTITUYE COMO UN SUBLIMITE DE TODO RIESGO INCENDIO, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL, NI APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, NI INFRASEGURO, NI RESTABLECIMIENTO DE VALORES ASEGURADOS.

OPERA EXCLUSIVAMENTE A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA, CUBRIENDO LOS GASTOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, QUE NO TENGAN CARÁCTER PERMANENTE Y EN LOS CUALES INCURRA EL ASEGURADO.

GASTOS ADICIONALES TALES CÓMO PERO NO SUJETOS A:

- GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO.
- TRASLADOS TEMPORALES: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$500.000.000. DE PESOS.
- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$250.000.000. DE PESOS.
- HONORARIOS PROFESIONALES: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO.
- GASTOS PARA REPOSICIÓN DE ARCHIVOS: HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$30.000.000. DE PESOS.
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO: HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$150.000.000. DE PESOS.

OTROS SUBLÍMITES QUE NO HACEN PARTE DE LOS GASTOS ADICIONALES:

- REMOCIÓN DE ESCOMBROS: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO.
- TERRENOS: HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$8.000.000.000. DE PESOS.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$500.000.000. DE PESOS.
- INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$250.000.000. DE PESOS.
- ÍNDICE VARIABLE: HASTA EL 5% SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y A PARTIR DEL 6% Y HASTA EL 10% COMO LÍMITE MÁXIMO, SE COBRA LA PRIMA CORRESPONDIENTE APLICANDO LA TASA DE TODO RIESGO INCENDIO AL 50%.
- EQUIPOS DE GIMNASIO: HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, MÁXIMO \$50.000.000 DE PESOS.
- CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: HASTA EL 1% DEL VALOR ASEGURADO DE TODO RIESGO INCENDIO, SIN COBRO DE PRIMA (SI EXISTE UN LÍMITE ASEGURADO EN LOS OBJETOS DE SEGURO, APLICARÁ ESTE LÍMITE CONTRATADO, EL PRESENTE SUBLIMITE SOLO OPERA SI EL ASEGURADO NO CONTRATA LA COBERTURA DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN).

SUBLÍMITE PARA DAÑO MORAL Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS

CUBRE LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS MORALES Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

INTERÉS ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL Y PERJUICIO FISIOLÓGICO), DE ACUERDO CON LOS SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE Y/O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL NEGOCIO AMPARADO EN LA PÓLIZA.

DEFINICIÓN DE DAÑO MORAL: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y LÍMITES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS MORALES, ENTENDIDOS COMO LAS ANGUSTIAS O TRASTORNOS PSÍQUICOS, IMPACTOS SENTIMENTALES O AFECTIVOS, QUE SE CAUSEN AL TERCERO DAMNIFICADO Y QUE SEAN OTORGADOS AL RECLAMANTE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA.

LA COBERTURA APLICA EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL HECHO GENERADOR DEL DAÑO MORAL CAUSE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA.

DEFINICIÓN DE PERJUICIO FISIOLÓGICO: CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS Y LÍMITES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, ENTENDIDOS COMO LA DISMINUCIÓN DE LOS PLACERES DE LA VIDA, CAUSADA CONCRETAMENTE, POR LA IMPOSIBILIDAD O LA DIFICULTAD DE ENTREGARSE A CIERTAS ACTIVIDADES NORMALES DE PLACER Y QUE SEAN OTORGADOS MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA. LA COBERTURA APLICA EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL HECHO GENERADOR DEL PERJUICIO FISIOLÓGICO CAUSE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA.

TEMPORALIDAD: NUESTRO PRODUCTO CUENTA CON LA MODALIDAD DE COBERTURA OCURRENCIA. OCURRENCIA CON 2 AÑOS SUNSET (SIN QUE PUEDA IR MÁS ALLÁ DEL PLAZO CONVENIDO)

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DAÑO MORAL Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS.

1. PÓLIZAS QUE CUBRAN DAÑO MORAL, PERJUICIO FISIOLÓGICO O DE VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE, EN EXCESO DE LOS SUBLÍMITES AUTORIZADOS POR LA COMPAÑÍA.

SE EXTIENDE LA COBERTURA PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES BIENES, DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA ACORDADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA:
2. BICICLETAS: AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA LA COPROPIEDAD EN EL BICI PARQUEADERO ANTE LOS DAÑOS FÍSICOS Y PERDIDAS DE BICICLETAS SIN CONSIDERAR LOS ACCESORIOS O CONTENIDO DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN O USO DEL BICI PARQUEADERO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS SIEMPRE QUE:

- SE ENCUENTRAN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS,
- EXISTA CONTROL Y SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS BICICLETAS EN BITACORA.
- CADA BICILETA DEBERA TENER SU ESPACIO EN EL BICI PARQUEADERO Y CON SU RESPECTIVA PLACA TECNICA.

LOS VEHICULOS ASEGURADOS SON AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS.

3. EXCLUYE ACCESORIOS

4. RCE: (DENTRO Y FUERA DEL RIESGO ASEGURADO, POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE)

5. RC MASCOTAS HASTA 25 MLLS: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL PROPIETARIO DE LA MASCOTA, POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS SU MASCOTA. EL PROPIETARIO DE LA MASCOTA DEBE SER RESIDENTE DE LA COPROPIEDAD. ESTA RCE OPERA ÚNICAMENTE PARA HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE PREDIOS DE LA COPROPIEDAD EXCLUSIVAMENTE EN LAS ÁREAS COMUNES.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

V. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O

VI. CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.

CLÁUSULA DE EXCEPCIÓN DE GARANTÍAS O AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE ESTABLECE QUE, EN EL CASO DE SINIESTRO, AXA COLPATRIA SÓLO PODRÁ INVOCAR LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO O EL INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y/O EL INCUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA Y LOS HECHOS CAUSANTES DEL SINIESTRO.

NOTA:
SE ACLARA DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE VIDRIOS: SIN DEDUCIBLE HASTA \$200 MILLONES, DESDE \$200 MILLONES A \$1.000. MILLONES APLICA 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA SIN MÍNIMO.

LA RELACIÓN DE BIENES APLICABLE A ESTA RENOVIACIÓN SERÁ LA REPORTADA POR EL ASEGURADO EN UN ANEXO POSTERIOR DE REQUERIR ACTUALIZACIÓN, DE LO CONTRARIO SE TOMARA EN EL MOMENTO DE UNA RECLAMACIÓN COMO BASE LA ÚLTIMA REPORTADA EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, Y DE NO ESTAR ACTUALIZADA EL ASEGURADO DEBERÁ DEMOSTRAR LAS DIFERENCIAS EXISTENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE COPROPIETARIOS

1. SE ACLARA QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA CUANDO SE EXTIENDA A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS COPROPIETARIOS ENTRE SÍ, TODAS LAS CONDICIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA DEL SEGURO SE HACEN APLICABLES A TALES PERSONAS Y EN VIRTUD DE ESA COBERTURA EL DEDUCIBLE SERÁ ASUMIDO POR EL CAUSANTE DE LOS DAÑOS.

2. EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CAUSANTE DE LOS DAÑOS FRENTE AL AFECTADO, LA PRESENTE COBERTURA, OPERARA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

NO APLICA INFRASEGURO CUANDO LA PROPORCION ENTRE EL VALOR ASEGURADO ES IGUAL O MENOR AL 10%, ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y VALOR ASEGURABLE.

* * * * CLAUDSULA DE SANCIONES * * * * *

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

CLÁUSULA DE ASISTENCIA DOMICILIARIA EXTENDIDA ZONA COMÚN

COBERTURA PARA LAS ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS DE LA COPROPIEDAD CON LÍMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA.

COBERTURA

ÁREAS COMUNES

- CERRAJERÍA - 30 SMDLV
- ELECTRICIDAD 30 SMDLV
- PLOMERÍA - 30 SMDLV
- VIDRIOS - 30 SMDLV
- AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 1 EVENTO AL AÑO
- CELADURÍA - 40 SMDLV MAX. 7 DÍAS / 2 EVENTOS AL AÑO
- GASTOS DE TRASLADO DE BIENES 30 SMDLV
- JARDINERÍA - 10 SMDLV
- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CONTABLE, TRIBUTARIA Y JURÍDICA (ILIMITADO)
- SERVICIO DE REFERENCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TODEROS (ILIMITADO)
- VIGILANTE EVENTOS ESPECIALES 1 EVENTO AL AÑO

ÁREAS PRIVADAS

- CERRAJERÍA - 10 SMDLV
- ELECTRICIDAD 10 SMDLV
- PLOMERÍA - 10 SMDLV
- CELADURÍA - 40 SMDLV MAX. 7 DÍAS / 2 EVENTOS AL AÑO
- DEPÓSITO Y CUSTODIA DE BIENES 20 SMDLV
- DESINUNDACIÓN DE ALFOMBRAS 30 SMDLV
- GASTOS POR INTERRUPTCIÓN DEL VIAJE, POR EMERGENCIA 600 SMDLV
- HOTEL POR INHABITABILIDAD DE VIVIENDA 13 SMDLV
- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA CONTABLE, TRIBUTARIA, JURÍDICA Y COMERCIO EXTERIOR (ILIMITADO)
- TRASLADO DE BIENES O GASTOS DE MUDANZA POR EMERGENCIA 20 SMDLV

RESTRICCIONES

EL SERVICIO DE VIDRIOS PARA ÁREAS COMUNES SE PRESTARÁ MÁXIMO 2 SERVICIOS POR MES, CON LÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE MÁXIMO 6 EVENTOS.

EL SERVICIO DE PLOMERÍA EN ÁREAS PRIVADAS SE PRESTARÁ MÁXIMO 2 SERVICIOS POR MES, CON LÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE MÁXIMO 6 EVENTOS

ADICIONALES

- * LOS TRABAJOS TIENEN GARANTÍA DE 2 MESES.
- * LOS SERVICIOS DE VIDRIOS, PLOMERÍA, CERRAJERÍA Y ELECTRICIDAD INCLUYEN EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.
- * LÍNEAS DE ATENCIÓN PARA ASISTENCIA:
EN BOGOTÁ: 4235757
RESTO DE PAÍS: 018000512620
DESDE CELULAR: # 247 OPCIÓN 2 MARCANDO DESDE CUALQUIERA DE LOS 3 OPERADORES (MOVISTAR, TIGO O CLARO), LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, NUESTROS CLIENTES PODRÁN SOLICITAR EL SERVICIO SI CUENTA CON LA COBERTURA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y SIN NINGÚN COSTO (APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES).
- * LOS TRABAJOS TIENEN GARANTÍA DE 2 MESES.
- * LOS SERVICIOS DE VIDRIOS, PLOMERÍA, CERRAJERÍA Y ELECTRICIDAD INCLUYEN EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.
- * LÍNEAS DE ATENCIÓN PARA ASISTENCIA:
EN BOGOTÁ: 4235757
RESTO DE PAÍS: 018000512620
DESDE CELULAR: # 247 OPCIÓN 2 MARCANDO DESDE CUALQUIERA DE LOS 3 OPERADORES (MOVISTAR, TIGO O CLARO), LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, NUESTROS CLIENTES PODRÁN SOLICITAR EL SERVICIO SI CUENTA CON LA COBERTURA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y SIN NINGÚN COSTO (APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES).
- * APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CONDICIONADO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA EXTENDIDA ZONA COMÚN, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SEGUROSYPARTICIPACIÓN.COLPATRIA.COM OPCIÓN SEGUROS/EMPRESAS/ZONA COMÚN.





POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.24117

CERTIFICADO DE: RENOVIACION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
ASEGURADO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537
BENEFICIARIO	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN PH	NIT	900.586.863-9
DIRECCIÓN	CL 66 NO 70 A 30, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3134789537

Empty space for policy details or conditions.



B6B7E555C46B5D8



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	21	24117

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**19,519,140.95
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**19,519,140.95
FORMA DE PAGO CONVENIDA : FINANCIACIONES DIRECTAS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN BOGOTA D.C

EN AGOSTO 5

DE 2021

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 pm y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consuelorodriguezvalero.com Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO: JROJASB

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B241652024271B

16 DE JULIO DE 2024 HORA 16:30:36

AB24165202

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
 |ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
 |RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2023 |
 =====

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA
 N.I.T. : 830.072.401-1
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01019808 DEL 9 DE JUNIO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE AGOSTO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 1,250,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 23 52 A 11 SECTOR ALFONSO LOPEZ
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MATEUS20081@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 23 52 A 11 SECTOR ALFONSO LOPEZ
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : MATEUS20081@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000643 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732318 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002583	2003/05/15	NOTARIA 20	2003/05/16	00879931

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE MAYO DE 2040 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA CON ARMAS, PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, A BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VEHICULAR, CON LOS MEDIOS Y MODALIDADES AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 356 DE 1. 994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRAR SUS BIENES PROPIOS Y LOS PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS. PODRA TAMBIEN ADQUIRIR, GRAVAR, ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTICIPAR Y SER SOCIA EN OTRAS SOCIEDADES QUE PERSIGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CREDITICIAS O DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES SOCIALES, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES YA SEA POR FUSION TRANSFORMACION, ESCISION, ETC ., CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$220,000,000.00 DIVIDIDO EN 220,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MARROQUIN LOPEZ FLOR ALBA

C.C. 000000051916705

NO. CUOTAS: 110,000.00

VALOR: \$110,000,000.00

MATEUS RUIZ ALBERTO

C.C. 000000019122283



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B241652024271B

16 DE JULIO DE 2024 HORA 16:30:36

AB24165202 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NO. CUOTAS: 110,000.00 VALOR: \$110,000,000.00
TOTALES

NO. CUOTAS: 220,000.00 VALOR: \$220,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2260 DEL 09 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00123391 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE HECTOR OSVALDO GAINDO AVILA, CONTRA ALBERTO MATEUS RUIZ SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS SOCIOS DELEGAN LA REPRESENTACION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN UN MANDATARIO, LLAMADO GERENTE, POR LO TANTO, A ESTE COMPETE, EN FORMA EXCLUSIVA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE ESTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE O SUPLENTE DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224608 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: GERENTE, MARROQUIN LOPEZ FLOR ALBA, C.C. 000000051916705. Row 2: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000643 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00732318 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: SUPLENTE DEL GERENTE, MATEUS RUIZ ALBERTO, C.C. 000000019122283

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA JUNTA DE SOCIOS DELEGA EN EL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL) LAS SIGUIENTES FUNCIONES : REPRESENTARA LA SOCIEDAD ACTIVA Y PASIVAMENTE, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TIENE LAS MAS AMPLIAS E IRRESTRICADAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION CUALESQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL ACTO O LA CUANTIA DEL CONTRATO EN QUE COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, SIENDO ENTENDIDO QUE LOS ACTOS, CONTRATOS Y ACTIVIDADES QUE EJECUTE EN NOMBRE DE ESTA COMP AÑ IA SE TIENEN COMO VERDADEROS ACTOS SOCIALES SIN PERJUICIO ALGUNO PARA TERCEROS, QUE LOS SOCIOS UNANIMEMENTE RATIFICAN DESDE

AHORA EN FORMA IRREVOCABLE. EN CONSECUENCIA, ESTAS AMPLIAS FACULTADES TIENEN Y COMPRENDEN LA DE DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PRESENTEN A LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, REVOCANDO TALES PODERES, SUSTITUYEN LOS MISMOS, Y OTORGANDO NUEVOS PODERES SEGUN LA CONVENIENCIA CONTRACTUAL DE LA EMPRESA, ASI COMO ACEPTANDO O RECHAZANDO PODERES QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE COMPRENDE LA FACULTAD NATA DE CONTRATACION EN NEGOCIOS COMERCIALES, FINANCIEROS, BANCARIOS Y LABORALES CON PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURIDICAS, ENTIDADES DE DERECHOS PUBLICO O DERECHO PRIVADO, YA SE TRATE DE ACTOS ACTIVOS O PASIVOS, POR COMPRA, ENAJENACION O GRAVAMENES DE BIENES, DERECHOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES A FAVOR O A CARGO DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01872388 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- MARROQUIN LOPEZ FLOR ALBA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- MATEUS RUIZ ALBERTO

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-05-01

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01872388 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LAS PERSONAS NATURALES ALBERTO MATEUS RUIZ Y FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ, CONTROLANTES, COMUNICAN QUE EJERCEN SITUACIÓN DE CONTROL DE MANERA CONJUNTA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SUBORDINADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE AGOSTO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37
Recibo No. AB24165202
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS SAS
Nit: 901.219.149-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03020427
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de julio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 26 No. 51 84 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: iberoamericanadeservicios2018@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3059814
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 26 No. 51 84 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
iberoamericanadeservicios2018@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3059814
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2018, con el No. 02382104 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021, con el No. 02756176 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS LTDA a CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS SAS.

Por Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2021 , con el No. 02756176 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Principal la prestación de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de administración de propiedad horizontal, con administradores delegados, recepcionistas, ascensoristas, porteros, toderos básicos y con certificado de alturas, auxiliares de oficina, Conserjes, aseadoras o aseadores, personal para servicios generales, Instalación de circuito cerrado de televisión, monitoreo, logística, Administración de áreas comunes y parqueaderos. Además, prestará toda clase de asesorías jurídicas y contables, con profesionales de cada área. En desarrollo de su Objeto Social, la empresa podrá realizar operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el Objeto mencionado, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, apertura cuentas de ahorros o corrientes, créditos, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, mular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir A cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, Franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y Cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de Operaciones que sean necesarias para el desarrollo del Objeto Social; Presentar licitaciones, concursar y en general en toda clase de actos, Contratos que se relacionen con el Objeto Social Principal o que sean Afines o complementarios al mismo, los servicios del Objeto Social se Prestaran a nivel nacional a personas naturales o jurídicas con o sin Ánimo de lucro del sector privado y del estado.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.200.000,00
No. de acciones : 2.200,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.200.000,00
No. de acciones : 2.200,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.200.000,00
No. de acciones : 2.200,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal (Gerente) y Representación suplente (subgerente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será Gerencia da, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021 con el No. 02756176 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Cesar Augusto Molina	C.C. No. 000000080097522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2021 de la Junta de Socios	02756176 del 26 de octubre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8110
Actividad secundaria Código CIIU:	8010
Otras actividades Código CIIU:	8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 208.898.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 8110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de julio de 2024 Hora: 16:30:37

Recibo No. AB24165202

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24165202A660C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO